

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Cristo viene de la Comunidad de Hechicera, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE IGLESIA "BAUTISTA CRISTO VIENE DE LA COMUNIDAD DE HECHICERA".

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó IGLESIA "BAUTISTA CRISTO VIENE DE LA COMUNIDAD DE HECHICERA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 20 de julio de 2001 y complementada el 3 de diciembre de 2001 y 20 de febrero de 2002.

- 1.- Representantes:** Oscar Jiménez Ampudia y María Isabel Gerardo Cabanillas.
- 2.- Asociados:** María Guadalupe Muñoz Medina, Alfredo Mayoral Agundes y Ramón Fregoso Jaime.
- 3.- Ministro de culto:** Oscar Jiménez Ampudia.
- 4.- Apoderado:** Guadalupe Baylón Sánchez.
- 5.- Domicilio legal:** Avenida Camelias y calle El Salto número 18, colonia Bellavista, Mexicali, Baja California, código postal 21150.
- 6.- Objeto:** "Propagar la doctrina cristiana evangélica, para el mejoramiento espiritual, moral, social y cultural de la comunidad y de la Nación".

7.- Señala un inmueble como susceptible de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto, ubicado en: domicilio conocido en el ejido Hechicera sin número, Mexicali, Baja California, código postal 21620.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de marzo de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.